Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

en su persona el acuerdo fho en el ayuntamiento de diez de este presente mes para que lo que se deve del pre-
vilegio de tierra baldia a los mrs se pague y para
ello se tome de adonde lo ofrece con el cuidado
que los que tienen arrendadas las suertes para la
brar se obliguen a bolver a la parte donde
se tomare a los plazos de su pago donde no pagan
las costas y daños que se causaren por no hacerlo
y que en esto ayan de venir todos los capitulares
y consentir el señor del censo en ello sin ynpedir
la dha renta para que se buelva a la parte donde
se tomare = y el dho don Pedro muñoz de Salazar
como uno de los dhos capitulares viene en el dho
acuerdo = y como señor del censo que la bolvera le hace
consentir que de ello procediere del dho rom-
pimiento se buelva a la parte donde se tomare
la cantidad que se deve y se obligo de no contra
decirlo y lo firmo =

Don Pedro muñoz

Antonio Salmeron

D. Ximenez

En Caravaca en catorce de el mes de mayo de mil
y seis y cinquenta y tres yo el escrivano hice notorio a don Pedro
Ximenez regidor de esta villa el acuerdo fho por el ayunta-
miento de la a diez de este mes para que se pague lo
que se deve de la dehesa tomandolo de donde lo ofrece
el qual dho acuerdo le leyo a la letra y el dho don Pedro
Ximenez dixo que viene en todo lo en el acordado
por la villa y lo firmo

Don Pedro Fran.co Ximenez Cuadrado

Antonio Salmeron

El L.do Jorge perez

En Caravaca a catorce dias del mes de mayo de mil y seis y
cinquenta y tres yo el escrivano hice notorio a el L.do Jorge perez valedor
regidor de esta villa el acuerdo fho por el ayuntamiento